

SANTA CRUZ, 03 de Septiembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja, de la Escuela Guindo Alto, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

El oficio N°063 de fecha 27 de agosto del 2019 de la Escuela Guindo Alto, el cual solicita asignar la baja del inventario según planilla adjunta.

Descripción del Bien	Cantidad	Razón para dar de baja		
		inservible	Obsoleto	Innecesario
MAQUINA DE ESCRIBIR	1	X		
IMPRESORA	1		X	
RADIO CASSETTE	2	X		
CPU	12	X		
MONITOR	13	X		
TECLADO	2	X		
RETROPROYECTOR	1	X		
NOTEBOOK	2	X		
PROYECTOR	1	X		
COMPUTADOR PORTATIL C/BOLSO	3	X		
MINI COMPONENTE	1	X		
PLASTIFICADORA	1	X		
FOTOCOPIADORA	4	X		
PC DE ESCRITORIO	4	X		
EXTINTOR	13	X		
TELEFONO	1	X		
CAJA DISQUETE	2		X	
GRABADORA	2	X		
ENCERADORA	1	X		
CALEFONT	3	X		
PIZARRON	5	X		

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, La baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela Guindo Alto, de acuerdo al detalle adjunto.

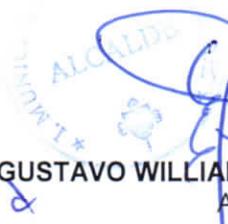
2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 del 16/08/78 del Ministerio de Bienes Nacionales .

3° TRASLÁDESE a la Bodega Municipal para su almacenamiento y posterior reasignación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:
* Daem (01)
* Archivo (01)/
